



Gobierno de TLAQUEPAQUE

CLAVE UNIDOS M003260
que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

NOMBRE: CEJA ESTRADA SANTIAGO
UBICACIÓN: MONTE CARMELO
COLONIA: HACIENDA SAN JOSE
CALLE CRUCE 1: CAMINO REAL A COLIMA
CALLE CRUCE 2: MONTE CARMELO
CIRO: TORTAS Y MARISCOS FONDO 1.80 MTS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
DIAS AMPARADOS: 183
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR:

INTERIOR:

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2023

IMPORTE: \$1,977.60

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 12:00:26 p	A: 06:00:26 p
MARTES	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 12:00:26 p	A: 06:00:26 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:26 p	A: 06:00:26 p
VIERNES	SI	DE: 12:00:26 p	A: 06:00:26 p
SÁBADO	SI	DE: 12:00:26 p	A: 06:00:26 p
DOMINGO	SI	DE: 12:00:26 p	A: 06:00:26 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

ACEPTO

CEJA ESTRADA SANTIAGO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá regresar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento e estacionamiento de vehículos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.